



MARA QUINTA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, San Salvador, a las catorce horas y cincuenta y dos minutos del día treinta y uno de agosto del año dos mil nueve.

El presente Juicio de Cuentas, se ha diligenciado con base al Informe de Examen Especial a la Adquisición y Efectividad del Proyecto, Implementación del Sistema de Información Municipal (SIM), Departamento de Contabilidad, Tesorería y Cuentas Corrientes y del Proyecto Implementación de un Sistema de Registro Familiar (REF), Departamento de Registro del Estado Familiar, de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, por el periodo del uno de enero del dos mil seis al treinta y uno de agosto de dos mil ocho, practicado por la Dirección de Auditoría Siete de ésta Corte, en el que aparecen relacionados como funcionarios actuantes los señores: Licenciado José Tomás Minero Domínguez, Alcalde; Karla Gisela Ábrego, Sindica Municipal; Manuel de Jesús Montano, Primer Regidor Propietario; José Luis Vásquez Rivera, Segundo Regidor Propietario; Delmy Carolina Vásquez Rivera, Tercera Regidora Propietaria; Leticia Guadalupe Oviedo, Cuarta Regidora Propietaria; Salvador Enrique Hernández Ramos, Quinto Regidor Propietario; Enrique Alexander Pacas López, Sexto Regidor Propietario; William Ernesto Cáceres Reyes, Séptimo Regidor Propietario; José Froilan Rico Rivera, Octavo Regidor Propietario; Ely Roberth Sandoval Osorio, Noveno Regidor Propietario; Juan Raúl Hernández, Décimo Regidor Propietario; Miguel Armando Ramos, Décimo Primer Regidor Propietario; Roberto Antonio Portillo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Ingeniero Arnulfo Remberto Elías, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); Ingeniero María Celeste Garay, Encargada de Informática y Jorge Alexander Mendoza Martínez, Ex Encargado de Informática.

Han intervenido en esta Instancia la Fiscalía General de la República, por medio de su Agente Auxiliar, Licenciada Ingry Lizeht González Amaya y en su carácter personal los señores: Ingeniero Arnulfo Remberto Elías Cruz, la Ingeniero María Celeste Garay, José Tomás Minero Domínguez, Karla Gisela Ábrego Cáceres, conocida en este proceso como Karla Gisela Ábrego, Manuel de Jesús Montano Fernández, José Luis Vásquez Rivera, Delmy Carolina Vásquez Alas, Leticia Guadalupe Oviedo, Salvador Enrique Hernández Ramos, Enrique Alexander Pacas López, William Ernesto Cáceres Reyes, José Froilan Rico



Rivera, Ely Roberth Sandoval Osorio, Juan Raúl Hernández, Miguel Armando Ramos, Roberto Antonio Portillo y Jorge Alexander Mendoza Martínez.

LEIDOS LOS AUTOS;

Y CONSIDERANDO:

I. Que el veinticinco de noviembre del año dos mil ocho, se emitió un auto que corre agregado a fs. 62 frente, teniendo por recibido el Informe de Examen Especial base de ésta acción, proveniente de la Dirección de Auditoría Siete de ésta Corte; iniciando de oficio el Juicio de Cuentas y ordenando notificar al señor Fiscal General de la República, lo cual se realizó en legal forma según consta a fs. 63 frente.

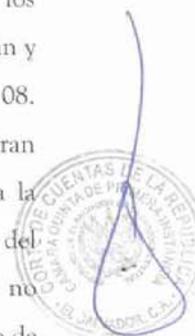
II. Que de conformidad al Art. 67 de la Ley de La Corte de Cuentas de la República, se realizó un análisis al informe de auditoría, en consecuencia a las catorce horas y veintinueve minutos del día diecisiete de abril del año dos mil nueve, ésta Cámara emitió el Pliego de Reparos que en los referente, establece lo siguiente: "...REPARO NÚMERO UNO: DEFICIENCIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR (Responsabilidad Administrativa). El equipo de auditores constató que el Sistema de Registro del Estado Familiar (REF) implementado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, el nueve de junio del dos mil ocho, no tiene habilitado en todos sus módulos la opción de adición de nuevo registro, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL MÓDULO	OPCIONES A LAS QUE DEBEN ACCEDER TODOS LOS MÓDULOS
Libro de Partidas	
Módulo de Nacimiento (13,885 partidas de nacimientos, 281 marginaciones de nacimientos escaneadas)	Buscar (buscar registros existente)
Módulo de Defunciones (200 partidas escaneadas)	Nuevo (crear nuevos registro) (no está habilitada)
Módulo de Matrimonios (225 partidas escaneadas)	Cerrar (cierra la ventana del módulo abierto)
Módulo de Divorcios (Vacío)	Vista (vista previa del registro)
Módulo de Reposiciones (vacío) (partidas especiales)	Imprimir (impresión del registro)
Rectificación (vacío) (partidas especiales)	Facturar (envío de mandamiento de pago a Colecturía)
Módulo de Uniones No Matrimoniales	
Subsidiarias (212 partidas escaneadas) (partidas especiales)	
Reporte de emisión de partidas	

Además, al implementar el Sistema de Registro de Estado Familiar (REF), no se puso en funcionamiento los Módulos de Adopciones, Módulo de Carnet de Minoridad y Módulo de



Cuentas Corrientes del Mercado, definido en el contrato de prestación de servicios suscrito por la Alcaldía Municipal y la Contratista el seis de julio del dos mil siete, el cual establece: "Cláusula I) literal j) 01. Módulo de Nacimientos: Acá se crean y administran todas las partidas de nacimientos de la municipalidad. 02. Módulo de Defunciones: Acá se crean y administran todas las partidas de defunciones de la municipalidad. 03. Módulo de Matrimonios y Uniones no Matrimoniales: Acá se crean y administran todas las partidas de matrimonio y no matrimoniales de la municipalidad. 04. Módulo de Divorcios: Acá se crean y administran todas las partidas de divorcios de la municipalidad. 05. Módulo de Adopciones: Acá se crean y administran todas las partidas de adopciones de la municipalidad. 06. Módulo de Carnet de Minoridad: Acá se crean y administran todos los carnets de minoridad de la municipalidad. 07. Módulo de Partidas Especiales: Acá se crean y administran todas las partidas especiales, juicios de reposición de la municipalidad. 08. Módulo de Administración de Cuentas Corrientes del Mercado: Acá se crean y administran todas las cuentas corrientes del mercado municipal. Cláusula III) Plazo. El plazo para la entrega del producto será de SEIS MESES, a partir de la fecha de inicio de implantación del sistema de información municipal SIM." La falta de ingreso de datos al sistema y la no funcionalidad de los módulos de Adopciones, Módulo de Carnet de Minoridad y Módulo de Cuentas Corrientes del Mercado, se debe a que la municipalidad no adquirió oportunamente el equipo que sería necesario para realizar tareas de pruebas y seguimiento al desarrollo de los módulos que componen el sistema, tales como escáner, impresor láser y computadoras. Situación que infringió el Art. 222 y 223 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Delgado, Departamento de San Salvador. Generándose Responsabilidad Administrativa establecida en el Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y sancionada con multa de conformidad al Art. 107 de la misma Ley, responden por éste reparo: José Tomás Minero Dominguez, Alcalde; Karla Gisela Abrego, Síndica Municipal; Manuel de Jesús Montano, Primer Regidor Propietario; José Luis Vásquez Rivera, Segundo Regidor Propietario; Delmy Carolina Vásquez Rivera, Tercera Regidora Propietaria; Leticia Guadalupe Oviedo, Cuarta Regidora Propietaria; Salvador Enrique Hernández Ramos, Quinto Regidor Propietario; Enrique Alexander Pacas López, Sexto Regidor Propietario; William Ernesto Cáceres Reyes, Séptimo Regidor Propietario; José Froilan Rico Rivera, Octavo Regidor Propietario; Ely Roberth Sandoval Osorio, Noveno Regidor Propietario; Juan Raúl Hernández, Décimo Regidor Propietario; Miguel Armando Ramos, Décimo Primer Regidor Propietario y Roberto



Antonio Portillo, Décimo Segundo Regidor Propietario. REPARO NÚMERO DOS: DEFICIENCIAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GERENCIAL (Responsabilidad Administrativa) El equipo de auditores al efectuar pruebas al Sistema de Información Gerencial, constató que existen las siguientes deficiencias:

1. El Módulo de Tesorería no controla los egresos que efectúa la Tesorería Municipal; además de no generar los cheques o pagos utilizando dicho Módulo, como lo establece el contrato de Prestaciones de Servicios para la Implementación del Sistema de Información Municipal "SIM", del año dos mil seis en la cláusula I Numeral 4.
2. El Módulo de Contabilidad no ha efectuado la conectividad con el sistema informático del Ministerio de Hacienda, estando habilitada únicamente las opciones catálogo de cuentas y la generación e impresión de la partida de ingresos, teniendo que utilizar procedimientos alternos para registrar los ingresos y egresos al Sistema de Contabilidad SICGE proporcionado por el Ministerio de Hacienda.
3. En el portal de Internet, se promocionan servicios que no están habilitados para los usuarios que requieran hacer uso de ellos, tales como: ubicación, clima, cultura, historia, nivel de desarrollo, la información de cada uno de los proyectos que se ejecutan en la Alcaldía, entre otros.

Dicha observación obedece a las siguientes causas:

1. El Ex encargado de Informática y jefe de UACI, firmaron acta de recepción del proyecto el día treinta y uno de mayo del dos mil siete; sin revisar que el Módulo de Tesorería del SIM, no registra los egresos de la municipalidad.
2. el señor Alcalde Municipal no ha efectuado gestiones para la conectividad del Módulo de Contabilidad con el Sistema Contable del Ministerio de Hacienda.
3. La Encargada de informática no le ha dado mantenimiento al portal básico Web de la Alcaldía ya que no cuenta con el personal técnico especializado en el manejo de los sitios WEB.
4. El Módulo de Tesorería, no realiza completamente el trabajo, para el que fue creado, ya que necesita procedimientos alternos tales como: hojas de Excel, donde se lleva el libro de bancos y formato de cheques.

La condición anterior genera la utilización de proceso alternos para completar la información del Sistema de Contabilidad Gubernamental. Debido a la falta de acceso a los servicios ofrecidos mediante el Portal Web, se incumplen los objetivos para los que ha sido establecido, ya que no permite que los ciudadanos que tramitan servicios o necesiten



información sobre el municipio, los obtengan a través del Portal Web de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado. Lo anterior infringe los Arts. 222 y 223 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Específicas de la Municipalidad de Delgado, Departamento de San Salvador; en consecuencia se generó Responsabilidad Administrativa establecida en el Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y sancionada con multa de conformidad al Art. 107 de la misma Ley, responden por éste reparo: Licenciado José Tomás Minero Domínguez, Alcalde, responsable de la deficiencia No. 2; Ingeniero Arnulfo Remberto Elías, Jefe UACI y señor José Alexander Mendoza Martínez, Ex Encargado de Informática, responsables de la deficiencia No. 1 e Ingeniero Maria Celeste Garay, Encargada de Informática, responsable de la deficiencia No. 3..." Dicho Pliego de Reparos fue emplazado a los funcionarios actuantes y notificado al señor Fiscal General de la República, según consta de fs.73 frente al 89 frente y fs. 170 frente.

III. Que los funcionarios actuantes antes citados, hicieron uso de su Derecho de Audiencia y Defensa de la forma siguiente: el Ingeniero **Arnulfo Roberto Elías Cruz** a través de escrito que corre a fs. 91 frente y vuelto, manifestó "...Según hallazgo en reparo número dos, denominado: Deficiencia en el sistema de información gerencial, en la deficiencia número dos. Ante lo cual les expongo: a) Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece en el artículo doce literal "j" levantar el acta de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, conjuntamente con la dependencia solicitante cuando el caso lo requiera, de conformidad a lo establecido en el reglamento de la misma ley. Por tal razón a solicitud de la unidad de informática responsable de verificar el cumplimiento del contrato se procedió a la firma del acta de recepción del proyecto, ya que el responsable daba fe de que todo estaba en orden tal como se establece en la bitácora de trabajo de supervisión entregada a esta unidad por el encargado de informática, por tal motivo y sabiendo que no soy especialista en informática y que el responsable estaba dando paso y finiquitando la conclusión del proyecto sin ninguna observación a lo contractual se procedió a firmar el acta tal como lo mandata (sic) la ley. Anexo 1, Copias de las bitácoras y en especial la que da fe del trabajo del módulo de tesorería (Anexo A)..."; la Ingeniero **María Celeste Garay**, según escrito que consta de fs. 104 frente a fs. 106 frente expresó "...Según hallazgo en Reparación Número Dos, denominado: Deficiencia en el Sistema de Información Gerencial, en la Deficiencia Número Tres. En el portal de Internet, se promocionan servicios que no están habilitados para los usuarios que requieran



hacer uso de ellos, tales como: Ubicación, Clima, Cultura, Historia, Nivel de Desarrollo, la información de cada uno de los proyectos que se ejecutan en la Alcaldía entre otros. Ante lo cual les expongo: Con la contratación del Sistema de Información Municipal (SIM), se adquirió el diseño del Portal Web, el cual contenía las siguientes opciones: a) MUNICIPIO: Localización, Historia del Municipio, Clima, Turismo y Cultura, Mapas, Territorio, Casco Histórico, Lugares históricos, Parques recreativos, Demografía, Asociaciones de vecinos, Estadísticas, Foto galerías, b) GOBIERNO MUNICIPAL: Alcaldía, Misión, Visión, Organización, Oficina del Alcalde, Concejo Municipal, Plan de Gobierno, Propuesta de Ciudad, Programas, Informe de Gestión, c) MARCO LEGAL: Leyes, Ordenanzas, d) TRAMITES Y SERVICIOS: Catastro, consulta de Cuentas, Asesora y asistencia social, e) OBRAS COMUNITARIAS: Obras terminadas, Obras en ejecución, f) TRANSPARENCIA MUNICIPAL: Licitaciones, Cabildos, Informe financiero, Informe de Gobierno, g) NOTICIAS Y EVENTOS: titulares de archivo, ejecución, h) CAMPAÑAS MUNICIPALES, i) DIRECTORIO TELEFONICO: Contacto Municipal, Números de emergencia. (Ver Anexo A). Desde marzo del 2007 el Departamento de Comunicaciones se encargaba de su mantenimiento ingresando la información en formato Excel, luego era recibida por el encargado de este Departamento que trasladaba esa información al Servidor Web, pero debido a la carga de trabajo el Departamento de Comunicaciones dejó de actualizar la información del Portal Web. En enero del 2008 se contrató personal para esta actividad; por lo que este Departamento retomó las funciones de desarrollo web, se modificó su diseño original, se realizó ingreso y actualización de la información y se crearon nuevas opciones de Servicios Automatizados (Ver Anexo B). Se ha incorporado información general a la página web, pero existen enlaces que no se han trabajado ya que no se cuenta con personal para el mantenimiento diario del Portal Web desde junio de 2008; asimismo por la carga de trabajo con el funcionamiento de los Sistemas Municipales SIM y REF, Mantenimiento de Equipo Informático, Red Municipal y otras actividades relacionadas al Departamento de Informática y debido a ser la única persona en el área, actualmente no se ha continuado trabajando en dicho Portal. Se ha gestionado la contratación de personal para que continúe la actualización del Portal Web, pero hasta la fecha no ha sido efectiva la incorporación de personal en este Departamento, anexo documentación donde se solicita la contratación de personal especializado para ayudar en las actividades que este Departamento tiene a su cargo (Ver Anexo C)..."; de fs. 122 frente a 125 frente, los señores **José Tomas Mínero Domínguez**, **Karla Gicela Ábrego Cáceres**, conocida en este proceso por **Karla Gisela Ábrego**, **Manuel de**



Jesús Montano Fernández, José Luis Vásquez Rivera, Delmy Carolina Vásquez Alas, Leticia Guadalupe Oviedo, Salvador Enrique Hernández Ramos, Enrique Alexander Pacas López, William Ernesto Cáceres Reyes, José Froilan Rico Rivera, Ely Roberth Sandoval Osorio, Juan Raul Hernández, Miguel Armando Ramos y Roberto Antonio Portillo, expresaron "...A ustedes con el debido respeto les **EXPONEMOS**: Que en Cuanto a los resultados del Examen Especial a la Adquisición y Efectividad del Sistema de información municipal (SIM) Departamento de Contabilidad, Tesorería y Cuentas Corrientes y del Proyecto Implementación de un Sistema de Registro Familiar (REF), Departamento de Registro del Estado Familiar por el periodo comprendido del uno de enero de dos mil seis al treinta y uno de agosto de dos mil ocho. Municipalidad de Delgado, objetamos de la siguiente forma:

1- DEFICIENCIA EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR:

El equipo de auditores constató que el Sistema de Registro Familiar (REF) implementado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, el nueve de junio del dos mil ocho, no tiene habilitado en todos sus módulos la opción de adición de nuevo registro, y la implementación de los módulos de Adopciones, Carné de Minoridad y Cuentas corrientes del Mercado: **DE LO QUE EXPRESAMOS LO SIGUIENTE:** Que el Sistema de Registro del Estado Familiar REF, cuenta con todos los módulos creados a la fecha, para lo cual se realizaron capacitaciones para el personal por la empresa Intelsal S.A. de C.V. en las fechas siguientes: del dieciséis de octubre del dos mil siete al veintitrés de octubre de dos mil siete, se capacitó al personal del Estado Familiar en el ingreso y búsquedas de Partidas de Nacimiento, Bitácora No. 2, el veinticuatro de noviembre de dos mil siete se capacitó al personal de partidas de nacimiento, Bitácora No. 3; del diez de diciembre de dos mil siete al trece de diciembre del dos mil siete, se capacitó al personal sobre ingresos de Partidas y Actas Matrimoniales Bitácora No. 4; del doce de enero de dos mil ocho al veintiséis de enero de dos mil ocho, se capacitó sobre partidas Subsidiarias, partidas de Divorcios y Carné de Minoridad, Bitácora No. 5. El Sistema del REF se encuentra finalizado; además se le asignó al Departamento de Registro del Estado Familiar el equipo para ingresar los datos correspondientes al sistema tal como se detalla con las copias certificadas del equipo recibido por donación de Telecom de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho, asimismo el equipo remitido a los departamentos de Catastro y Cuentas Corrientes.

2- El equipo de auditores al efectuar pruebas al Sistema de Información Gerencial, constató que existen deficiencias en los siguientes Módulos: **EL MODULO DE TESORERIA:** No controla los egresos que efectúa la Tesorería Municipal, además de no generar los cheques o



pagos utilizando dicho Módulo, como lo establece el contrato de Prestaciones de Servicios para la Implementación del Sistema de Información Municipal "SIM", del año dos mil seis en la cláusula I Numeral 4. **RESPONDEMOS QUE:** Si existe un control de egresos ya que la opción que controla la emisión de cheques se encuentra debidamente habilitada con la fecha de la emisión de cheques, nombre de persona a quien se emite cheques o pagos, a que cuenta de banco y en que banco se cobrarán, por lo que se creó un Módulo denominado **PAGADURÍA**, para el control de Egresos de la Tesorería Municipal que contiene los siguientes enlaces: con referencia a los Bancos, se tiene registro de aquellos con los que trabaja la Municipalidad; con referencia a las Cuentas Bancarias se tiene registro de las cuentas que la municipalidad maneja; y sobre control de cheques, se tiene registros de los cheques emitidos por la Municipalidad. 3- **EL MODULO DE CONTABILIDAD** no ha efectuado la conectividad con el sistema informático del Ministerio de Hacienda, estando habilitado únicamente las opciones de catálogo de cuentas y la generación e impresión de la partida de ingresos, teniendo que utilizar procedimientos alternos para registrar los ingresos y egresos al Sistema de Contabilidad SICGE proporcionado por el Ministerio de Hacienda. **RESPONDEMOS QUE:** Se ha girado la solicitud correspondiente de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho, dirigida al Licenciado Juan Nefalí Murillo, Director General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda para que se implementa la conectividad del Módulo de Contabilidad del Sistema de información Municipal "SIM", con el "SICGE", ya que la Municipalidad no cuenta con los códigos fuentes para ingresar los datos requeridos, tal como se demuestra con la copia certificada de la solicitud en mención. Pero hasta la fecha no hemos recibido respuesta a nuestra petición. Pero sabemos que necesitamos contar con dicha conectividad por lo que se realizarán las gestiones correspondientes para su debida implementación. 4- **EN EL PORTAL DE INTERNET:** se promocionan servicios que no están habilitados para los usuarios que requieran hacer uso de ellos, tales como: ubicación, clima, cultura, historia, nivel de desarrollo, la información de cada uno de los proyectos que se ejecutan en la Alcaldía entre otros. **RESPONDEMOS QUE:** Desde que se contrató el Sistema Informático Municipal "SIM", se adquirió el diseño del Portal Web, para ofrecer a los usuarios información con relación al Municipio y al que hacer Municipal, al cual se le ha dado mantenimiento desde entonces incorporando la información necesaria en dicha página hasta el mes de junio del año dos mil ocho. Que si bien es cierto desde esa fecha no se contrato nuevo personal que estuviese a cargo del mantenimiento del Portal Web fue por falta de recursos económicos, ya



que durante esa época la Municipalidad atravesaba una difícil situación financiera. Pero sabemos que es importante incorporar la información adecuada en el portal Web por lo que se van a retomar las acciones necesarias para readecuar a una persona que se encargue de darle el debido mantenimiento a dicho portal, para que los usuarios cuenten con este servicio...”; y a fs. 171 frente, el señor **Jorge Alexander Mendoza Martinez**, manifestó “...Por este medio y muy respetuosamente me dirijo a Uds. Con respecto al pliego de reparos NO. CAM-VJC- 090-2008-01. Reparos No. 2 “DEFICIENCIAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GERENCIAL”. a- Las partes negociadoras que suscribieron el contrato de prestación de servicios no se percataron del error que había en el mencionado documento, pese a que la oferta técnica y cotización que fueron presentadas por la empresa INFOSOFT S.A. De C.V. no plasmó en ningún lugar la palabra “y egresos”. Además tampoco se detalla en que consiste eso en ninguno de los documentos mencionados. b- El programa adquirido por la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado descrito en ese contrato es el SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL—REGISTRO TRIBUTARIO MUNICIPAL 2.0 (SIM_RTM_V2.0). Al tratarse de un Sistema que gestiona los tributos de la Municipalidad recolecta de sus contribuyentes, esto supone que se trata de los ingresos a las arcas municipales y no de sus egresos. Por lo tanto se llega a la conclusión que realmente hubo un error de digitación, en el momento en que se elaboró el contrato de la prestación de servicios. Para asegurarse de lo antes planteado, les pido revisar la oferta técnica y económica que la UACI haya recibido de parte de la empresa INFOSOFT S.A. de C.V. c- No tuve conocimiento del contrato suscrito por INFOSOFT S.A. de C.V. hasta que me fue delegada la supervisión de la obra a mediados del mes de junio de 2006. d- Después de la Auditoria de examen especial realizada por la Dirección de Auditoria Siete de la Corte de Cuentas de la República, la empresa INFOSOFT S.A. de C.V. agregó un módulo de egresos al Sistema de Información Municipal (SIM V20) del cual se anexa una copia de sus pantallas...”. En consecuencia a fs. 176 vuelto y 177 frente, los suscritos tuvimos por parte a los funcionarios señalados anteriormente y corrimos traslado al señor Fiscal General de la República, para que vertiera su opinión.



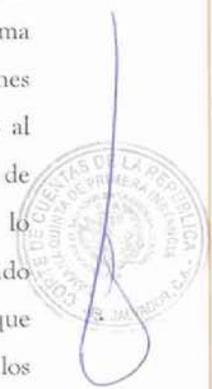
IV. Que corre agregada de fs. 196 frente a fs. 197 frente, la opinión fiscal vertida por la Licenciada **Ingrý Lizeht González Amaya**, en su calidad de Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República, en la que evacuó el traslado conferido, manifestando lo siguiente: “...A vosotros EXPONGO: Que he sido notificada de la resolución de las diez horas

cincuenta y siete minutos del día uno de julio del año dos mil nueve, por medio del cual se concede Audiencia a la Representación Fiscal; opinión que emito en los términos siguientes: La responsabilidad Administrativa se determinó por medio de los Reparos siguientes: REPARO UNO (RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA) Deficiencias en la implementación del sistema de Registro de Estado Familiar. REPARO DOS (RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA) Deficiencias en el sistema de Información Gerencial. Al respecto los cuentadantes presentan escrito mediante el cual manifiestan: "Que en relación al reparo uno la Municipalidad ha capacitado al personal y presentan una serie de bitácoras con las que comprueban sus afirmaciones. En relación al reparo numero dos los cuentadantes manifiestan que si bien es cierto no tenían habilitado el programa, se están haciendo las gestiones para que funcione tal como lo contratado, en relación a la recepción de la obra sin estar concluida manifiestan que se hizo en base al aval presentado por la unidad de informática. Al respecto la Representación Fiscal es de la opinión que en relación a los anteriores reparos los cuentadantes inobservaron disposiciones legales, en primer lugar debido a que se recepción un servicio sin estar debidamente habilitado y prueba de ello lo constituye el hecho que la administración manifestó a los auditores que en efecto los módulos a que se refieren no operaban con todas sus funciones, debido a que la municipalidad no había podido adquirir la totalidad del equipo y por falta de personal para que actualizara dicha base de datos, incumpliendo lo establecido en los Art. 222 y 223 de sus normas técnicas de control interno, las cuales señalan que la Municipalidad debe de establecer los procedimientos que garanticen que los recursos informáticos sean correctamente utilizados, con el objeto que logre la disminución costo y una eficiente protección de los archivos. No perdiendo de vista lo señalado en el Art. 31 No. 4 del Código Municipal el cual establece que la municipalidad debe realizar la administración de una forma correcta, económica y eficaz. Además es importante la observancia y aplicabilidad por parte de los reparados a los prescrito en el artículo 24, 26, 54 y 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Por lo que al momento que se llevó la auditoria la condición reportada tiene la calidad de hecho consumado y es procedente se imponga la multa en concepto de Responsabilidad Administrativa a favor del Estado de El Salvador. En este sentido es mi opinión que sean declarados responsables según corresponda a cada uno de ellos, al pago de la multa por Responsabilidad Administrativa a favor del Estado de El Salvador...". En consecuencia a las ocho horas y quince minutos del día veintisiete de julio del presente año, ésta Cámara tuvo por evacuado el traslado conferido al señor Fiscal



General de la República y ordenó que se trajera el Juicio para la sentencia respectiva, según consta a fs. 197 vuelto y 198 frente.

V. Que de conformidad al Art. 69 de la Ley de la Corte de Cuentas, ésta Cámara analizó jurídicamente los alegatos vertidos por los funcionarios actuantes y la opinión emitida por la representante del señor Fiscal General de República, así: **REPARO UNO**, en cuanto a este reparo, los funcionarios involucrados expresaron, que no son ciertos los hechos atribuidos por los auditores, ya que están implementados todos los módulos, como prueba de dicha implementación, anexaron copia certificada de las Bitácoras para la Instalación del Sistema de Información Municipal, donde la empresa ejecutora del proyecto programó capacitaciones para el personal, documentación que corre agregada de fs. 126 frente a fs. 152 frente; al respecto la representante del señor Fiscal General de la República, manifestó que se debe de condenar a la multa respectiva, porque ya es un hecho consumado. De acuerdo a lo expresado por las partes, los suscritos consideramos que aunque la administración haya dado capacitación al personal, para el uso del sistema informático en disputa, esto no garantiza que dicho sistema esté completo en todos sus módulos, ya que la deficiencia encontrada por los auditores es que los módulos en cuestión, no tienen habilitada la opción de adición de nuevo registro, punto sobre el cual los reparados no presentaron prueba suficiente que desvirtúe dicha irregularidad, en tal sentido los funcionarios actuantes al no cumplir con lo establecido en los Arts. 222, 223 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Delgado, han violentado el Art. 24 numeral 1) de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en su defecto su conducta se tipifica perfectamente en el Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en consecuencia este reparo se mantiene. **REPARO DOS**, en cuanto al numeral 1) de este reparo, el Licenciado Elías Cruz manifestó que no es responsable de la deficiencia encontrada, porque no es su especialidad la informática; el señor Mendoza Martínez expresó, que existió error en el contrato, ya que en ninguna parte se menciona la palabra egresos, ni lo que eso significa; la fiscal asignada en su escrito y sobre este punto manifiesta, que si han violentado las disposiciones legales antes citadas, por lo que se les debe imponer la multa correspondiente; los suscritos consideramos que los reparados si han violentado el Art. 223 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Delgado y el Art. 92 inciso tercero de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones de la Administración Pública, ya que al recepcionar el proyecto, dieron fe del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. En cuanto al



numeral 2), el reparado manifestó que se ha girado una solicitud al Ministerio de Hacienda en septiembre del año dos mil ocho; en cuanto a lo expresado por el señor Domínguez, esta Cámara considera que al haber hecho la solicitud de conectividad con el Sistema Informático del Ministerio de Hacienda, se confirma la deficiencia, ya que dicha gestión se realizó posterior al examen base de esta acción. En relación al numeral 3) la Ingeniero Garay manifestó, que no se le ha dado mantenimiento a dicha página, porque no existe el recurso humano suficiente, ya que ella es la única de esa área, agregando como prueba copias certificadas de las solicitudes de elemento técnico informático, que corren agregadas de fs. 117 frente y 121 frente; no obstante lo expresado por la reparada, se observa que la solicitud del recurso humano la realizó en junio y septiembre del año dos mil ocho, sin embargo el examen base de esta acción, fue realizado al periodo del uno de enero del dos mil seis al treinta y uno de agosto del dos mil ocho; situación que demuestra que dicha irregularidad se generó con anterioridad y no desde junio del año pasado. De acuerdo a los argumentos vertidos por las partes, ésta Cámara considera que los reparados han violentando el Art. 24 numeral 1) de la Ley de la Corte de Cuentas de la República por no haber cumplido con lo dispuesto en los Art. 222 y 223 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Delgado, en consecuencia su conducta se tipifica perfectamente en el Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, por lo que este reparo se mantiene.

POR TANTO: De conformidad con el Art. 14 y Art. 195 de la Constitución de la República de El Salvador; Arts. 421 y 427 del Código de Procedimientos Civiles y Art. 54, 66, 67, 68, 69 y 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a nombre de la República de El Salvador, esta Cámara **FALLA:** I) Confírmase los Reparos UNO y DOS. II) Declárese Responsabilidad Administrativa contra los servidores actuantes relacionados en dichos Reparos, en consecuencia **CONDÉNASELES** a cada uno, al pago de multa del diez por ciento del salario mensual percibido durante el periodo de su gestión, de la forma siguiente: **Arnulfo Remberto Elías Cruz,** la cantidad de ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$88.00); Ingeniero **María Celeste Garay y Jorge Alexander Mendoza Martínez,** la cantidad de cuarenta punto cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (\$40.57); **José Tomás Minero Domínguez,** la cantidad de ciento sesenta punto cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (\$160.51); **Karla Gicela Ábrego Cáceres,** conocida en este proceso como Karla Gisela Ábrego, la cantidad de ciento trece punto



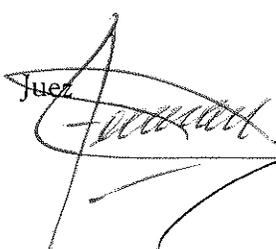
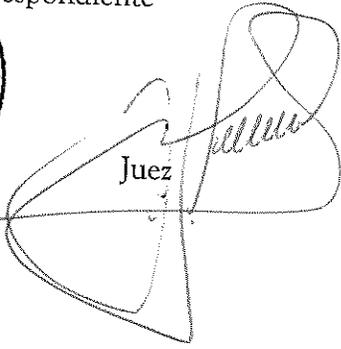
CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



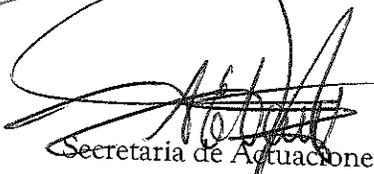
MARA QUINTA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, San Salvador, a las diez horas y siete minutos del día siete de octubre del año dos mil nueve.

Trascurrido el término legal, sin que los funcionarios actuantes hayan interpuesto el Recurso de Apelación contra la Sentencia CAM-V-JC-090-2008-1, emitida por ésta Cámara el treinta y uno de agosto del año dos mil nueve, que corre agregada de fs. 217 vuelto a fs. 224 frente, esta Cámara **Resuelve:**

Declárese ejecutoriada dicha sentencia y de conformidad al Art. 70 inciso último de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, librese la correspondiente

Juez    Juez

Ante mí,


Secretaría de Actuaciones.



Exp. CAM-V-JC 090-2008-1
Cemaquilmen



CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA ADQUISICION Y EFECTIVIDAD DEL PROYECTO, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION MUNICIPAL (SIM), DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TESORERIA Y CUENTAS CORRIENTES Y DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE REGISTRO FAMILIAR (REF), DEPARTAMENTO DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE AGOSTO DE 2008.

SAN SALVADOR, OCTUBRE DE 2008.





CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



INDICE

Contenido	Página
I. Antecedentes del Examen	1
II. Objetivos del Examen	1
III. Alcance del Examen	2
IV. Limitantes del Examen	2
V. Resultados del Examen	2
VII. Conclusión	15
VI. Recomendaciones	16

Señores
Concejo Municipal
Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado
Presente

La Corte de Cuentas de la República, basándose en los artículos 5 numeral 4, Art. 30 numerales 4, 5 y 6, y Art. 31 de su Ley, así como en el Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Siete, de conformidad a la Orden de Trabajo No. DASI 11/2008, de fecha 14 de julio de 2008, hemos realizado Examen Especial a la Adquisición y Efectividad del Proyecto, Implementación del Sistema de Información Municipal (SIM), Departamento de Contabilidad, Tesorería y Cuentas Corrientes y del Proyecto Implementación de un Sistema de Registro Familiar (REF), Departamento de Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero de 2006 al 31 de agosto de 2008.

I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN

El examen será efectuado en atención a requerimiento realizado por la Dirección Dos, producto de los resultados obtenidos en auditoría desarrollada a las inversiones de la municipalidad de Ciudad Delgado, del período del 1 de mayo del 2006 al 31 de diciembre del 2007.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General

Evaluar el proceso de adquisición y resultados de la ejecución de los proyectos Implementación del Sistema de Información Municipal (SIM), Departamento de Contabilidad, Tesorería y Cuentas Corrientes e Implementación de un Sistema de Registro Familiar (REF), Departamento de Registro del Estado Familiar, ejecutados por la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, San Salvador.

Objetivos Específicos

- a) Determinar el cumplimiento de las normas y demás disposiciones legales y técnicas que le son aplicables a los Proyectos del Sistema de Información Municipal (SIM) y Sistema de Registro Familiar (REF) de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado.
- b) Verificar el uso de los equipos y sistemas adquiridos mediante la ejecución de los proyectos por la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado.



- c) Verificar la efectividad de los mecanismos de seguridad utilizados para los aplicativos del SIM y REF adquiridos por la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado.
- d) Verificar la confiabilidad de la información que se procesa en los aplicativos del SIM y REF de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

Evaluar la adquisición y efectividad de los aplicativos SIM y REF de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, durante el período del 1 de enero de 2006 al 31 de agosto de 2008, verificando el cumplimiento de disposiciones legales, la utilización de los recursos de tecnología de información y la confiabilidad de la información procesada.

IV. LIMITANTES DEL EXAMEN

Durante nuestro examen no fue posible realizar pruebas de consistencia a los datos almacenados en los sistemas, ya que no fue posible obtener las tablas que componen el Modelo Entidad Relación del Sistema de Información Municipal (SIM) y el Sistema del Registro Familiar (REF); debido a que en el contrato suscrito por la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado y el Contratista, no se establece que el contratista proporcionaría a la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado toda la documentación técnica relacionada al desarrollo del Sistemas de información Municipal y Sistema de Registro Familiar(REF), lo que imposibilito la identificación de las estructuras de datos que se necesitarían para realizar un análisis de la información almacenada.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de nuestro examen especial a la Adquisición y Efectividad de los Proyectos Implementación del Sistema de Información Municipal (SIM), Departamento de Contabilidad, Tesorería y Cuentas Corrientes y del Proyecto Implementación de un Sistema de Registro Familiar (REF), Departamento de Registro del Estado Familiar de la alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, identificamos las condiciones reportables siguientes:

Hallazgo No. 1

- 1. El Sistema de Registro del Estado Familiar (REF) implementado en la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, el 9 de junio del 2008, no tiene habilitado en todos sus módulos la opción de adición de nuevo registro.

Detalle de los módulos del sistema de registro de estado familiar (REF), que no tiene habilitados la opción de adición de nuevo registro:



NOMBRE DEL MODULO	OPCIONES A LAS QUE DEBEN ACCEDER TODOS LOS MODULOS
Libro de partidas 7.	
Módulo de Nacimiento (13,885 partidas de nacimientos, 281 marginaciones de nacimientos escaneadas) 1.	Buscar (buscar registros existentes) Nuevo (crear nuevos registros) (no está habilitada) Cerrar (cierra la ventana del módulo abierto) Vista (vista previa del registro) Imprimir (impresión del registro) Facturar (envío de mandamiento de pago a Colecturía)
Módulo de Defunciones (200 partidas escaneadas) 2.	
Módulo de Matrimonios (225 partidas escaneadas) 3.	
Módulo de Divorcios (vacío) 4.	
Módulo de Reposiciones (vacío) (partidas especiales) 5.	
Rectificaciones (vacío) (partidas especiales) 2.	
Módulo de Uniones no matrimoniales 3.	
Subsidiarias (212 partidas escaneadas) (partidas especiales) 7.	
Reporte de emisión de partidas. 7.	

2. Al implementar el Sistema de Registro Familiar (REF), no se puso en funcionamiento los Módulos de Adopciones, Módulo de Carnet de Minoridad y Módulo de Cuentas Corrientes del Mercado, definido en el contrato de prestación de servicios suscrito por la Alcaldía Municipal y la contratista el 6 de julio del dos mil siete.

El Contrato de Prestación de Servicios, otorgado por el Municipio de Ciudad Delgado, a favor del Contratista, suscrito a los seis días del mes de julio del año dos mil siete, establece lo siguiente:

"Cláusula I) literal j) 01. Módulo de Nacimientos: Aquí se crean y administran todas las partidas de nacimientos de la municipalidad. 02. Módulo de Defunciones: Aquí se crean y administran todas las partidas de defunciones de la municipalidad. 03 Módulo de Matrimonios y Uniones no Matrimoniales: Aquí se crean y administran todas las partidas de matrimonio y no matrimoniales de la municipalidad. 04. Módulo de Divorcios: Aquí se crean y administran todas las partidas de divorcios de la municipalidad. 05. Módulo de Adopciones: Aquí se crean y administran todas las partidas de adopciones de la municipalidad. 06. Módulo de Carnet de Minoridad: Aquí se crean y administran todos los carnets de minoridad de la municipalidad. 07. Módulo de Partidas Especiales: Aquí se crean y administran todas las partidas especiales, juicios de reposición de la municipalidad. 08. Módulo de Administración de Cuentas Corrientes del Mercado: Aquí se crean y administran todas las cuentas corrientes del mercado municipal.



Cláusula III) Plazo. El plazo para la entrega del producto será de SEIS MESES, a partir de la fecha de inicio de implementación de sistema de información municipal SIM.”

La falta de ingreso de datos al sistema y la no funcionalidad de los módulos de Adopciones, Módulo de Carnet de Minoridad y Módulo de Cuentas Corrientes del Mercado, se debe a que la municipalidad no adquirió oportunamente el equipo que sería necesario para realizar tareas de pruebas y seguimiento al desarrollo de los módulos que componen el sistema, tales como escáner, impresor láser y computadoras.

La no habilitación de la función de adicionar dentro del sistema Registro del Estado Familiar provoca que los asentamientos de nuevos registros se realicen manualmente por medio de maquinas de escribir, limitando que se tenga actualizada la base de datos con información oportuna que permita brindar un mejor servicio a los clientes de la institución, además al no poner en funcionamiento los módulos de Adopciones, Carné de Minoridad y Módulo de Cuentas Corrientes del mercado, genera que no se esté aprovechando la tecnología para modernizar los procesos, mediante el uso de Sistemas informáticos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Mediante nota de fecha 3 de septiembre de 2008, suscrita por el Alcalde Municipal, manifiesta lo siguiente “...Que sí es cierto que en los módulos de Nacimientos, Defunciones, Matrimonios y Uniones no matrimoniales y el Módulo de Divorcios no operan con todas sus funciones, pero esto se debe a la falta de equipo por falta de recursos económicos en la Municipalidad, no se ha podido adquirir el equipo y la empresa Contratista, no ha terminado aún de instalar todas las opciones, pero se han comprometido a terminar en cuanto adquiera todo el equipo para que funcione en su totalidad el REF. Que en cuanto al módulo de mercado, está creado al 60%, pero por falta de acuerdos técnicos no se ha podido darle seguimiento; pero se sigue en el proceso de creación por parte de la empresa Contratista, como es su obligación.”

Mediante nota de fecha 1 de septiembre del 2008, suscrita por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), manifiesta lo siguiente: “El proyecto no se ha puesto a funcionar con todos los módulos debido a que como institución no se adquirió con tiempo necesario los equipos que servirán para este fin tales como escáner, impresor láser y computadoras, sin embargo en estos momentos ya se cuenta con dichos equipos y la empresa ya tiene conocimiento para que ponga en funcionamiento dichos módulos.



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

En relación al plazo de ejecución e igual forma el retraso es debido a las dificultades que ha tenido la institución, y el tiempo estipulado son seis meses a partir de la orden de inicio o el primer pago de los doce pactados, aunque en el contrato por error se consignó seis meses a partir de la implementación del SIM.”

Mediante nota de fecha 1 de septiembre del 2008, suscrita por el Jefe de Registro Familiar, manifiesta lo siguiente: “Que me refiero a las explicaciones pertinentes, en cuanto que sí están creados los módulos, en el Sistema tales como: 1.-MODULO DE NACIMIENTOS. 2.-MODULO DE DEFUNCIONES, 3.-MODULO DE MATRIMONIOS, MODULO DE UNIONES NO MATRIMONIALES, 4.-MODULO DE DIVORCIOS, 5.-MODULO DE CARNET DE MINORIDAD, aclararles que efectivamente no se le ha dado seguimiento a la implementación por falta de equipo, que los equipos deberán ser tal como se estableció en la Carpeta Técnica, ya que para poder realizar los nuevos asentamientos de toda índole deberán de contener el equipo que en ella se requirió, es por ello que actualmente, solamente se está utilizando el proceso de búsqueda ya que por parte de la UACI no se ha comprado el equipo necesario, por los recursos económicos en que se encuentra la Municipalidad, para el caso de la opción de divorcio no está en el Menú pero se ha sugerido a la Empresa que deberá crearse tal como lo establece en el contrato, asimismo aclararles en cuanto al Numeral 1 Literal “c” del Contrato donde por parte de la Empresa se finalizaron las trece mil partidas, se priorizaron los años de mil novecientos noventa hasta junio del dos mil siete de nacimiento, por lo cual se utiliza este proceso de búsqueda, extendiéndolas en un papel seguridad, lo cual el trámite conlleva un tiempo para su extensión de un minuto, que es bonancible para el usuario.

En lo que se refiere al Numeral 1 literal 8 en cuanto a que hace mención y solicita la explicación necesaria del MODULO DE ADMINISTRACION DE CUENTAS CORRIENTES DEL MERCADO, considero que para darme una responsabilidad de este tipo debió de existir un Acuerdo Municipal, ya que hay un Encargado de direccionar y controlar lo que es la Administración de Mercados, que deberá ser la persona apta para darle seguimiento, ya que por jurisdicción administrativa no es competencia de esta área.”

Mediante nota de fecha 1 de septiembre del 2008, suscrita por la Encargada de Informática, manifiesta lo siguiente “...sobre el REF, se informa lo siguiente: Cláusula l) literal j): Los Módulos del REF son:

- Módulo nacimientos
- Módulo defunciones
- Módulo Matrimonios
- Módulo de Uniones no Matrimoniales



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

- Módulo Divorcios
- Módulo de Reposiciones
- Módulo de Rectificaciones
- Módulo de Subsidiarias
- Módulo de Actas Matrimoniales
- Módulo de Marginaciones
- Módulo de Carnet de Minoridad

Todos los módulos tienen las opciones de:

- Buscar (buscar registros existentes)
- Nuevo (crear nuevos registros)
- Cerrar (cierra la ventana del módulo abierto)
- Vista (vista previa del registro)
- Imprimir (impresión del registro)
- Facturar (envío de mandamiento de pago a Colecturía)

Estos módulos ya se encuentran creados, pero por la falta de equipo no se han realizado las capacitaciones ni el uso de los módulos por el personal del Registro Familiar, únicamente la opción de búsqueda de partidas se encuentra e utilización, se espera que para el próximo mes se tenga el equipo faltante y en funcionamiento el sistema completo, falta la creación del módulo de adopciones.

El módulo de Administración de Cuentas Corrientes del Mercado tiene un avance del 60%, pero por falta de requerimientos no se ha completado, hasta la fecha se han creado las siguientes opciones:

- Buscar Propietarios (buscar registros propietarios existentes)
- Buscar Puesto (Buscar registro del puesto existente)
- Nuevo (Crear nuevos registros)
- Cerrar (Cierra la ventana del módulo abierto)
- Vista (Vista previa del registro)
- Imprimir (Impresión del registro)
- Enviar (Envío de mandamiento de pago a colecturía)

Cláusula III) Se tenía previsto la entrega del sistema en el plazo de seis meses, pero debido a la falta de equipo para realizar la implementación y capacitaciones ocurrió dicho atraso y la empresa junto con la Municipalidad no llegaron a una extensión del plazo para dicha entrega, se espera en el mes de Septiembre completar el equipo, la implementación y capacitación del personal para el uso completo del sistema.”



COMENTARIOS DEL AUDITOR

A la fecha de la Auditoría el sistema informático del Registro Familiar (REF), que se implementó el 9 de junio del 2008, comprobamos que únicamente se encuentra en producción o uso la opción para buscar las partidas e imprimirla, generando el mandamiento de pago (recibo), sin estar funcionando módulos de Adopciones, Módulo de Carnet de Minoridad y Módulo de Cuentas Corrientes del Mercado.

Hallazgo No. 2

Al efectuar pruebas al Sistema de Información Gerencial (SIM) de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado comprobamos las siguientes deficiencias:

1. El Módulo de Tesorería no controla los egresos que efectúa la Tesorería Municipal; además de no generar los cheques o pagos utilizando dicho Módulo, como lo establece el contrato de Prestaciones de Servicios para la Implementación del Sistema de Información Municipal "SIM", del año 2006 en la cláusula I Numeral 4.
2. El Módulo de Contabilidad no ha efectuado la conectividad con el sistema informático del Ministerio de Hacienda, estando habilitada únicamente las opciones catálogo de cuentas y la generación e impresión de la partida de ingresos, teniendo que utilizar procedimientos alternos para registrar los ingresos y egresos al Sistema de Contabilidad SICGE proporcionado por el Ministerio de Hacienda.
3. En el Portal de Internet, se promocionan servicios que no están habilitados para los usuarios que requieran hacer uso de ellos, tales como: ubicación, clima, cultura, historia, nivel de desarrollo, la información de cada uno de los proyectos que se ejecutan en la Alcaldía, entre otros.

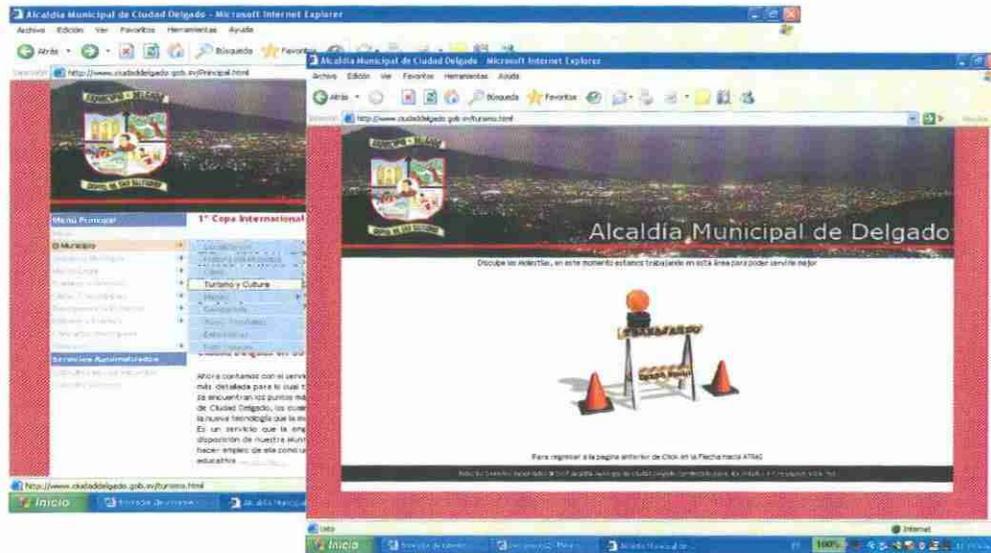
Como ejemplo de ello se muestra en las siguientes imágenes, en la opción Municipio, pantallas que no tienen ninguna información, desde marzo 2007 que se implementó el sistema.



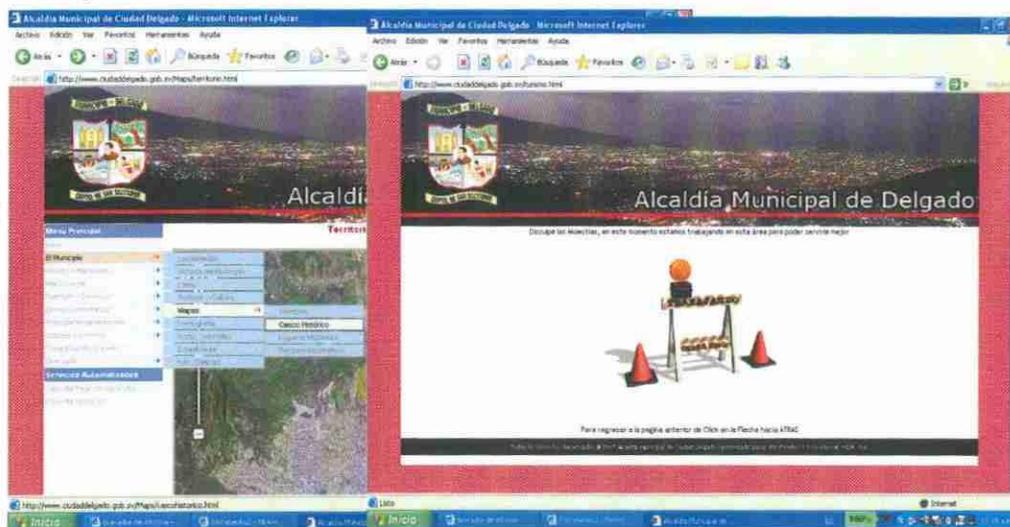
Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

Turismo y Cultura:



Mapas: Casco Histórico



EL Código Municipal Según decreto municipal No. 274 de fecha 31 de enero del 1986 del diario Oficial No. 23 del tomo 290 de fecha 5 de febrero de 1986 CAPITULO III DE LA RECAUDACION, CUSTODIA Y EROGACION DE FONDOS establece: "Art. 86.- El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos. (7) Art. 91.- Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el

Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.

Art. 92.- En los casos en que los municipios tengan sus fondos depositados en instituciones financieras, están obligados a efectuar sus pagos por medio de cheques”.

Según Contrato de Prestaciones de Servicios para la Implementación del Sistema de Información Municipal “SIM” a favor de la empresa Contratista, del año 2006, Cláusulas siguientes: “I) OBJETO DEL CONTRATO literal i) numeral 04 MODULO DE TESORERIA: Este módulo registrará todos los ingresos y egresos municipales...“Numeral 05 CONTABILIDAD: Este módulo permitirá la conectividad con el sistema de gestión gubernamental (siempre y cuando la Alcaldía obtenga el permiso correspondiente del Ministerio de Hacienda) que actualmente poseen las municipalidades, resumiendo las transacciones en partida contable que fácilmente se puedan interconectar con la estructura de la base utilizada por la contabilidad gubernamental, previa a la aceptación del vaciado al sistema gubernamental, permitirá la revisión correspondiente para hacer los ajustes necesarios. Numeral 06 PORTAL BASICO DE INTERNET: Esta es una ventana al mundo de la Internet, que permitirá que las municipalidades muestren de forma ordenada y precisa la información pública, como por ejemplo la ubicación del clima, cultura, historia, nivel de desarrollo, así como también todo el quehacer de las instituciones del Gobierno Municipal y cada uno de los proyectos que se ejecutan para el beneficio social.”

Decreto No. 253 de fecha 30 de octubre del 2006, publicada en el Diario Oficial de fecha no. 21 de marzo del 2007. Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado Art. No. 218 “Para el desarrollo de sistemas, se deberá contar con el involucramiento del departamento y usuarios en la identificación de la naturaleza general y el enfoque del proyecto de desarrollo de sistemas. Los requerimientos de información ser satisfechos por los sistemas nuevos o modificados. Deberán ser definidos cuidadosamente en forma escrita y el desarrollo de la solución propuesta debe ser aprobado antes de que el proceso inicie.

Art. 222.- El Concejo Municipal, establecerá procedimientos que garanticen que los recursos informáticos sean correctamente utilizados y proporcionen efectividad y continuidad en el procesamiento electrónico de datos y control de la información, documentación y restricciones en el acceso al personal no autorizado. Los aspectos de control tendrán relación con: Planeamiento de los recursos de los sistemas de información; operaciones de computador; software del sistema operativo y seguridad física y lógica.



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

Art. 223.- Los recursos computacionales de la oficina de servicios de información, deberán ser utilizados efectivamente manteniendo un nivel de producción estable, logrando la disminución de costo y una eficiente protección de los archivos.”

La observación, obedece a las siguientes causas:

1. El Ex encargado de informática (Periodo del 29/05/2006 al 29/02/2008) y jefe de UACI, firmaron acta de recepción del proyecto el día 31 de mayo del 2007; sin revisar que el Módulo de Tesorería del SIM, no registra los egresos de la municipalidad.
 2. El Señor Alcalde Municipal no ha efectuado gestiones para la conectividad del Módulo de contabilidad con el Sistema Contable del Ministerio de Hacienda.
 3. La Encargada de Informática no le ha dado mantenimiento al portal básico Web de la Alcaldía ya que no cuenta con el personal técnico especializado en el manejo de los sitios WEB.
1. El módulo de Tesorería, no realiza completamente el trabajo, para el que fue creado, ya que necesita procedimientos alternos tales como: hojas de Excel, donde se lleva el libro de bancos y formato de cheques; como se muestra en las siguientes imágenes:

LIBRO DE BANCO CUENTA CORRIENTE						
BANCO: SALVADOREÑO		FECHA DE APERTURA: 20-Jun-07				
CUENTA DE: LEVANTAMIENTO DE R.T.M.						
No. CUENTA: 66-51-00181-60		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:				
FECHA	CFIA PRESUPUESTARIA	No. CHEQUE	BENEFICIARIO	CONCEPTO DE PAGO	REMESAS-ABONOS	CARGO CHEQUE

A	B	C	D	E	F	G	H
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							
51							
52							
53							
54							
55							
56							
57							
58							
59							
60							
61							
62							
63							
64							
65							
66							
67							
68							
69							
70							
71							
72							
73							
74							
75							
76							
77							
78							
79							
80							
81							
82							
83							
84							
85							
86							
87							
88							
89							
90							
91							
92							
93							
94							
95							
96							
97							
98							
99							
100							

2. La condición anterior genera la utilización de Procesos alternos para completar la Información del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
3. Debido a la falta de acceso a los servicios ofrecidos mediante el Portal Web, se incumplen los objetivos para los que ha sido establecido, ya que no permite que los ciudadanos que tramitan servicios o necesitan información sobre el municipio, los obtengan a través del Portal Web de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado.



COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Mediante nota de fecha 3 de septiembre de 2008, suscrita por el Alcalde Municipal, manifiesta lo siguiente: "Respondo de la siguiente manera; que sí se ha dado cumplimiento al contrato de SIM a favor del Contratista, prueba de ello es que sí existe el Módulo de Tesorería que registra ingresos y egresos; esta opción controla la emisión de cheques, cuándo se emitió, a la persona que se le emite, a qué cuenta de banco y en qué banco se cobrará. Sí reconocemos que no se le había dado seguimiento a esta opción, pero ya está en el SIM implementándose."

Mediante nota de fecha 5 de septiembre de 2008, suscrita por el Jefe UACI, manifiesta lo siguiente: "En relación a que en el módulo de Tesorería le falta el módulo de control de egresos que genera la tesorería, les aclaro que esta Unidad simplemente dio por recibido en base a lo supervisado por la Unidad Informática ya que es a la que le correspondía dar seguimiento y verificar el contrato y que todo funcionara en el sistema, por tanto al expresar y reportar que todo estaba correcto se procedió a la firma del acta de recepción del proyecto. Sin embargo ya se le solicitó a la empresa que complemente lo que falta, de forma verbal."

Mediante nota de fecha 5 de septiembre de 2008, suscrita por el Jefe UACI, manifiesta lo siguiente: "1. En relación a que en el módulo de Contabilidad no funciona a cabalidad el enlace con el módulo de contabilidad gubernamental del Ministerio de Hacienda, les aclaro que esta Unidad simplemente dio por recibido en base a lo supervisado por la Unidad Informática ya que es a la que le corresponde dar seguimiento y verificar el contrato y que todo funcionara en el sistema, por tanto al expresar y reportar que todo estaba correcto se procedió a la firma del acta de recepción del proyecto."

En relación a que dentro del portal de Internet se promocionan servicios que no están habilitados y que están estipulados en el contrato con la empresa que desarrolló dicho sistema, les aclaro que esta Unidad simplemente dio por recibido en base a lo supervisado por la Unidad Informática ya que es a la que le correspondía dar seguimiento y verificar el contrato y que todo funcionara en el sistema, por tanto al expresar y reportar que todo estaba correcto se procedió a la firma del acta de recepción del proyecto."

Mediante nota de fecha 8 de septiembre de 2008, suscrita por el Ex Encarado de Informática de la Alcaldía de Ciudad Delgado, manifiesta lo siguiente: "1. Referente a la integración del Sistema de Información Municipal-Registro Tributario Municipal (SIM_RTM_V2.0). Según expresó en una oportunidad, el asesor jurídico de la Alcaldía, el Sr. Alcalde hizo la gestión necesaria, pidiendo



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

la autorización por parte del Ministerio de Hacienda para permitir la conectividad del SIM_V2.0 con el sistema de Contabilidad Gubernamental, que les es proporcionado a las Alcaldías. Sin embargo no hubo respuesta positiva, de parte del Ministerio de Hacienda. Por lo tanto la empresa desarrolladora expresó que sin esa autorización, solo podía hacer que el sistema proporcionara reportes de partidas contables de ingresos en formato WEB y que pudieran ser impresos.

Referente al PORTAL BASICO DE INTERNET, la empresa desarrolladora, proporcionó a la municipalidad un formato en Hoja Excel, que debía ser llenado con la información que se deseaba presentar en el sitio Web, www.ciudaddelgado.gob.sv. Este formato le fue entregado al área encargada de comunicaciones, para ser llenado con la información correspondiente. Posteriormente el área de comunicaciones proporcionó el archivo de Excel, y la información fue trasladada al portal Web por la empresa desarrolladora....

Referente a la observación por falta de un módulo que registre y controle los egresos Municipales: a. Las partes negociadoras que suscribieron el contrato de prestación de servicios no se percataron del error que había en el mencionado documento. Pese a que la oferta técnica y cotización que fueron presentadas por la empresa desarrolladora, no plasmó en ningún lugar las palabras "y egresos". b. El programa adquirido por la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado descrito en ese contrato es el SISTEMA DE INFORMACION MUNICIPAL – REGISTRO TRIBUTARIO MUNICIPAL 2.0 (SIM_RTM_2.0). Al tratarse de un Sistema que gestiona los tributos que la Municipalidad recolecta de sus contribuyentes, esto supone que se trata de los ingresos a las arcas municipales y no de sus egresos. Por lo tanto se llega a la conclusión que realmente hubo un error de digitación, en el momento en que se elaboró el contrato de prestación de servicios. Para asegurarse de lo antes planteado, les pido revisar la oferta técnica y económica que la UACI haya recibido de parte de la empresa desarrolladora. c. No tuve conocimiento del contrato suscrito por la empresa desarrolladora hasta que me fue delegada la supervisión de la obra a mediados de mes de junio del 2006."

Mediante nota de fecha 9 de septiembre de 2008, suscrita por el alcalde Municipal de Ciudad Delgado, manifiesta lo siguiente: "Que si bien no se ha habilitado el interfaz con el sistema Informático del sistema de Hacienda, pero se trabaja en hacerlo, con lo cual estaremos en proceso de resolver.

Que en el portal de Internet se promueven servicios que no se han habilitado aun debido a falta de personal porque la persona encargada de darle seguimiento a la página abandonó sus labores desde 28 de mayo del dos mil ocho, y no se ha podido contratar a otra persona por falta de recursos económicos, es por ello que algunas opciones aparecen en construcción pero



si hemos actualizado datos en otras opciones, de enero a mayo que laboró otra persona en el cargo de soporte de hardware en la unidad de informática se actualizó información, se cambió el diseño de la página de inicio, se habilitaron más opciones y se agregaron otras nuevas, pero la falta de recurso económico nos ha hecho detenernos. Esperamos solventarlo a medida de nuestras posibilidades.”

Mediante nota de fecha 26 de septiembre de 2008, suscrita por la Encargada de Informática, manifiesta lo siguiente: “Conectividad del SIM_V2.0 con el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

Como encargada de informática actual solo se tiene conocimiento verbal por el Ex encargado de dichas gestiones, las cuales fueron realizadas por el Alcalde Municipal y Jurídico ante el Ministerio de Hacienda, pero nunca hubo una respuesta afirmativa por parte del Ministerio de Hacienda y debido a eso no se tiene dicha conectividad en ambos sistemas”.

Referente al Hallazgo 2.3:

“Con la contratación del Sistema de Información Municipal (SIM), se adquirió el diseño del Portal Web, el cual en estructura contenía las siguientes opciones:

- **MUNICIPIO**
 - Localización
 - Historia del Municipio
 - Clima
 - Turismo y cultura
 - Mapas
 - Territorio
 - Casco Histórico
 - Lugares Históricos
 - Parques Recreativos
 - Demografía
 - Asociaciones de Vecinos
 - Estadísticas
 - Foto Galerías
- **GOBIERNO MUNICIPAL**
 - Alcaldía
 - Misión
 - Visión
 - Organización
 - Oficina del Alcalde
 - Concejo Municipal

Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

- Plan de Gobierno
 - Propuesta de ciudad
 - Programas
 - Informe de Gestión

- **MARCO LEGAL**
 - Leyes
 - Ordenanzas

- **TRAMITES Y SERVICIOS**
 - Catastro
 - Consulta de Cuentas
 - Asesoría y Asistencia social

- **OBRAS COMUNITARIAS**
 - Obras terminadas
 - Obras en ejecución

- **TRANSPARENCIA MUNICIPAL**
 - Licitaciones
 - Cabildos
 - Informe Financiero
 - Informe de Gobierno

- **NOTICIAS Y EVENTOS**
 - Titulares de archivo
 - Actividades y eventos

- **CAMPAÑAS MUNICIPALES**

- **DIRECTORIO TELEFONICO**
 - Contacto Municipal
 - Números de emergencia



Se trabajo en ella desde Marzo del 2007 ingresando algunos datos en las opciones de Municipio, Gobierno Municipal, Directorio Telefónico, Noticias y Eventos, con la ayuda del Departamento de Comunicaciones que trabajaba la información en formato Excel, luego era recibida por el encargado de este Departamento que trasladaba esa información al Portal Web.

En enero del 2008 este Departamento retomó las funciones de desarrollo web ya que el departamento de Comunicaciones no continuo con su actualización, se asignó personal para trabajar en el Portal, se modificó su diseño, se realizó ingreso y actualización de la información y se creó las opciones de Servicios Automatizados.

En junio del 2008, se dejó de trabajar en dicho portal quedando opciones sin información, debido a que la persona encargada dejó de laborar en esta Municipalidad, se ha solicitado nuevo personal para continuar con su desarrollo pero hasta la fecha no ha sido posible”.

COMENTARIOS DEL AUDITOR

Comprobamos que el Ex Encargado de Informática (Periodo del 29/05/2006 al 29/02/2008) y el Jefe UACI firmaron el acta final de entrega a satisfacción del Sistema de Información Municipal.

Comprobamos que con fecha 3 de septiembre de 2008, la empresa contratista le agregó la opción de Pagaduría al Módulo de Tesorería, sin que esté funcionando a la fecha de este informe.

VI. CONCLUSION

El proyecto Sistema de Información Municipal (SIM), fue implementado en marzo del 2007, con sus seis módulos: legal, Catastro Municipal, Cuentas Corrientes, tesorería, contabilidad, y Portal Básico de Internet quedando pendiente la opción de egresos del Modulo de Tesorería, además los servicios que ofrecería el sistema a través de la implementación del Portal Básico de Internet, no se encuentran a la disposición de la ciudadanía, generando que no se utilice la tecnología para ampliar la cobertura de los servicios que ofrece la Municipalidad a la ciudadanía.

A pesar de que se están utilizando herramientas tecnológicas de avanzada para la implementación del proyecto Sistema de Registro Familiar (REF), este no ha cubierto las expectativas de sistematización de las áreas que modernizarían sus procesos mediante el uso de tecnología de información y comunicación, ya que durante el uso de los aplicativos se han generado registros con archivos de datos de años anteriores (partidas escaneadas: de



nacimiento, matrimonios, defunciones, subsidiarias, desde 1990 hasta el año 2007) por lo que existe información desactualizada, afectando el servicio que la Municipalidad le presta a la comunidad. Es importante mencionar que el proyecto, tuvo que haber finalizado en el mes de septiembre de 2007, de acuerdo a las disposiciones contractuales, sin embargo a la fecha de nuestro examen, de ocho módulos que conforman el proyecto, tres (Módulos de Adopciones, Módulo de Carnet de Minoridad y Módulo de Cuentas Corrientes del Mercado), no se encuentran en funcionamiento y los cinco (módulo partidas de nacimiento, defunciones, matrimonios, divorcios y partidas Subsidiarias) funcionan sin tener habilitado en su totalidad las opciones tales como ingreso de nuevo registro.

VII. RECOMENDACIONES

Como resultado del examen especial practicado a la Adquisición y Efectividad de los Proyectos Implementación del Sistema de Información Municipal (SIM), Departamento de Contabilidad, Tesorería y Cuentas Corrientes y del Proyecto Implementación de un Sistema de Registro Familiar (REF), Departamento de Registro del Estado Familiar de la alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, presentamos las siguientes recomendaciones, a fin de que la Administración, tome las acciones preventivas y correctivas para mejorar la gestión informática de la Institución.

RECOMENDACIÓN No. 1

Recomendamos al Consejo Municipal de Ciudad Delgado, gire instrucciones al Gerente General, para que realice las gestiones para poner en funcionamiento el Sistema de Registro Familiar con los módulos de adopciones, carné de minoridad y módulo de cuentas corrientes del mercado, y que se incluya la opción de creación de nuevos registros en cada módulo del sistema, tal como se estableció en el Contrato de servicios de Implementación del Sistema de Registro Familiar (REF) y así aprovechar la inversión en tecnología que ha efectuado la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No. 2

Recomendamos al Consejo Municipal de Ciudad Delgado:

1. Gire instrucciones al Alcalde Municipal para que efectúe las gestiones ante el Ministerio de Hacienda para llevar a cabo la Conectividad del Módulo de Contabilidad del Sistema de Información Municipal SIM con el



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

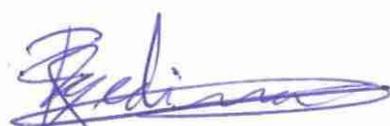
Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental del Estado (SICGE), y así hacer más eficiente el trabajo de la Unidad Contable.

- 2. Gire instrucciones al Gerente General para que efectúe en coordinación con la Encargada de Informática implemente alternativas de solución para mantener actualizada la información relacionada con la ubicación, clima, cultura, historia, nivel de desarrollo, consulta en línea de impuestos y de cada uno de los proyectos que se ejecuta para el beneficio social, cubriendo de esta forma las necesidades de información de la ciudadanía.

Este informe se refiere únicamente al Examen Especial a la Adquisición y Efectividad del Proyecto, Implementación del Sistema de Información Municipal (SIM), Departamento de Contabilidad, Tesorería y Cuentas Corrientes y del Proyecto Implementación de un Sistema de Registro Familiar (REF), Departamento de Registro del Estado Familiar; de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, San Salvador, el cual fue realizado conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental, Manual de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, emitidos por la Corte de Cuentas de la República, por lo tanto no emitimos opinión sobre los Estados Financieros de esta Entidad.

San Salvador, 15 de octubre de 2008.

DIOS UNION LIBERTAD


 Director de Auditoría Siete

